

RESOLUCIÓN Nº 2984 /2019

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA, 28 AGO. 2019

VISTOS: Presentación del interesado Nº 31769, de fecha 21 de Agosto de 2019; Informe del Departamento de Inspección General, de fecha 22 de Agosto de 2019; Certificado de Constancia de Existencia de Edificación Antigua Nº A-18 de fecha 20 de Octubre de 2006, emitida por la Municipalidad de Recoleta; Comprobante de Pago Nº 19S1314-29995 de fecha 07 de Agosto de 2019, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Ordenanza Nº 68, de fecha 06 de Junio de 2019, sobre otorgamiento de patentes provisorias, emitida por la Municipalidad de Recoleta; teniendo presente lo estipulado en el **Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011**; Decreto Exento Nº 830, de fecha 03 de Abril del 2019, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 667, de fecha 15 de Marzo de 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director Subrogante de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el 30 de noviembre del 2019, contado desde la fecha de la presente resolución, para que se desarrolle en él, la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : SALAS Nº 156
NOMBRE : COMERCIAL E IMPORTADORA JOSSEALY SpA
RUT : 77.025.561-9
GIRO : EXPENDIO DE FRUTOS DEL PAÍS ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, FRUTAS Y VERDURAS
ROL S.I.I. : 263-01
UNIDAD VECINAL : 32

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar el Cambio de Razón Social de la autorización sanitaria, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana, para luego solicitar la autorización definitiva en el Departamento de Patente Comerciales.

3.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha de autorización de la presente resolución, para que **COMERCIAL E IMPORTADORA JOSSEALY SPA**, Rut **77.025.561-9**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 05 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

5.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a Secretaria Municipal, Departamento de Patente, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



MOISES ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/MAO/KMM/jam
26/08/2019

1607615